

## LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA

### CAPÍTULO PRIMERO

#### Título Noveno

"La información pública de oficio deberá actualizarse trimestralmente, dentro del mes siguiente a la conclusión del periodo que se trate.

El primer trimestre comprende del primero de enero al 31 de marzo; el segundo, del primero de abril al 30 de junio; el tercero, del primero de julio al 30 de septiembre y el cuarto, del primero de octubre al 31 de diciembre."

